

Rad No: 3-2025-10178

Fecha: 21/04/2025

Destino: OF. VICTIMAS

Anexos:

MEMORANDO	
Código	4211000
Dependencia Para	ISABELITA MERCADO PINEDA OFICINA CONSEJERIA DISTRITAL DE PAZ, VICTIMAS Y RECONCILIACIÓN
De Asunto	DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL REMISIÓN COMENTARIOS A LOS PROYECTOS DE DECRETO "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ DISTRITAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL PARA BOGOTÁ Y SE MODIFICA EL DECRETO DISTRITAL 339 DE 2020" Y "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS COMITÉS LOCALES DE JUSTICIA TRANSICIONAL PARA BOGOTÁ D.C., SE DEROGA EL DECRETO DISTRITAL 421 DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

No. Referenciados	Trámite
3-2025-8880	

Respetada consejera

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió mediante radicados con número **3-2025-8880** del 1 de abril de 2025, los proyectos de decreto "*Por medio del cual se modifica el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá y se modifica el Decreto Distrital 339 de 2020*" y "*Por medio del cual se modifican los Comités Locales de Justicia Transicional para Bogotá D.C., se deroga el Decreto Distrital 421 de 2015 y se dictan otras disposiciones*", para que dentro del ámbito de nuestras competencias se emita concepto técnico a la iniciativa antes mencionada.

Es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad vigente, a esta dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito y la creación y modificación de las instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación², y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

¹ Numeral 5) artículo 20 del Decreto Distrital 140 de 2021

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016, la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Documento Electrónico: bd5a1ae7-7938-49a1-8ac0-e39ca00d5365

Rad No: 3-2025-10178

Fecha: 21/04/2025

Destino: OF. VICTIMAS

Anexos:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional realizó la revisión de la exposición de motivos y los proyectos de decreto del Comité Distrital y los espacios de carácter local aportados bajo el radicado antes mencionado cuyo propósito es la modificación en la integración y funcionamiento del Comité Distrital de Justicia Transicional y la modificación del funcionamiento de los Comités Locales de Justicia Transicional. Al respecto nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

1. Unidad de materia. Se sugiere mediante un solo acto administrativo modificar el Comité Distrital y los comités locales de Justicia transicional, teniendo en cuenta que técnicamente es una instancia distrital con despliegue local y que su funcionamiento debe estar articulado siendo los espacios locales aquellos escenarios que permiten que las decisiones de las instancias superiores estén acordes a las dinámicas de las localidades. Por ello, las observaciones que se presentan a continuación responden a la instancia distrital, frente a decreto derogatorio de los espacios locales no se tiene ninguna observación. Sin embargo, una vez se incorpore la sección local se revisará nuevamente su articulación Distrito – localidad y si es el caso se presentarán observaciones.
2. Unificar el nombre de la instancia distrital: se requiere que el epígrafe del proyecto, así como su mención en los artículos que se están modificando este igual en todas las secciones, respecto a la norma que originó la instancia.
3. Conformación de espacios técnicos: es necesario que el artículo que refiere la conformación de estos espacios indique que su creación y o modificación deberá quedar establecido en el reglamento interno de la instancia, lo anterior debido a que los integrantes del espacio deben aprobar su creación y por consiguiente quedar respectivo reglamento dando claridad y soporte a los integrantes frente a las actividades que deben adelantar.
4. Establecer los delegados de las entidades integrantes: el decreto debe indicar que podrán asistir los delegados de las entidades que se enuncian en el artículo que adiciona el 6ª frente a la conformación de los subcomités. Lo anterior, debido a que estos espacios son de carácter técnico.
5. Sesiones de la instancia: se sugiere establecer esta sección en un artículo independiente, debido a que la norma inicial no lo contempla se sugiere de esta manera para dar mayor claridad al funcionamiento de la instancia, la cual deberá estar ceñida a los lineamientos para la operación de las instancias de coordinación establecidos mediante la Resolución 233 de 2018, modificada parcial-

Documento Electrónico: bd5a1ae7-7938-49a1-8ac0-e39ca00d5365

Rad No: 3-2025-10178

Fecha: 21/04/2025

Destino: OF. VICTIMAS

Anexos:

mente por la Resolución 753 de 2020 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

6. Secretaría técnica: se sugiere modificar el artículo 7 del Decreto 339 de 2020 teniendo en cuenta que el nombre de la consejería fue modificado y relacionado las funciones que deberá cumplir conforme lo establece la Resolución 233 de 2018 o la norma que la modifique o sustituya.
7. Visto bueno: se requiere que la iniciativa contenga el visto bueno de la jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Expuesto lo anterior, para la expedición del concepto es necesario que la documentación aportada se encuentre en limpio y sea la versión final trabajada con la Oficina Jurídica sumado a los ajustes expuestos por cuanto se consideran relevantes en disminución de carga administrativa con unidad de materia, articulación distrital y local, articulación en el funcionamiento conforme los lineamientos expedidos por la Resolución 233 de 2018 y 753 de 2020 los cuales aplican únicamente a instancias de coordinación distrital. Sin embargo, los parámetros allí establecidos pueden ser acogidos por estos espacios de carácter local sin que esto indique que están sujetos al seguimiento realizado a los espacios de coordinación distrital conforme lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo 257 de 2006.

Por consiguiente, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, **NO EMITE CONCEPTO** a los proyectos de decretos “*Por medio del cual se modifica el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá y se modifica el Decreto Distrital 339 de 2020*” y “*Por medio del cual se modifican los Comités Locales de Justicia Transicional para Bogotá D.C., se deroga el Decreto Distrital 421 de 2015 y se dictan otras disposiciones.*” conforme los documentos aportados con número de radicado **3-2025-8880** del 1 de abril de 2025.

Finalmente, esta dirección esta presta a solucionar cualquier inquietud al respecto, la cual podrán enviar a la profesional que ha estado acompañando el proceso Andrea Beltrán Muñoz al correo yabeltran@alcaldiabogota.gov.co.

SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO

c.c.e.:

Anexo: N/A

Documento Electrónico: bd5a1ae7-7938-49a1-8ac0-e39ca00d5365



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria General

Rad No: 3-2025-10178
Fecha: 21/04/2025
Destino: OF. VICTIMAS

Anexos:

Anexos Digitales: 0

Proyectó: YURY ANDREA BELTRÁN MUÑOZ – DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Revisó: CLARA XIOMARA BOHORQUEZ OROZCO-DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL |

Aprobó: SEBASTIÁN ESTRADA JARAMILLO-DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Documento Electrónico: bd5a1ae7-7938-49a1-8ac0-e39ca00d5365

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.